FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20182534684893**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIAFI -17-5

Bogotá D.C. 21 de Agosto de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 408-CENAC PERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 408-CENAC PERSONAL-2018 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **ERICH SIEGERT CEREZO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 71.692.442** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 408-CENAC PERSONAL-2018*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por un *VALOR TOTAL* ***$ 49.000.000*** *pagadero en SIETE mensualidades por* ***$ 7.000.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con cuenta con la DIRECCION APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Visibilizar y exaltar la dignidad de los miembros de la fuerza pública y sus familias, víctimas directas e indirectas a través de ejercicios de memoria histórica, con el fin de salvaguardar los derechos de las mismas mediante las

tareas tendientes a su reconocimiento, la aplicación de la justicia, la obtención de la verdad y la reparación integral".

3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activó en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución.", siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza." es por ello que tal como se plasmó en el estudio previo que respalda este contrato se requiere continuar con la elaboración de estos productos, adicionalmente la DIRECTIVA PERMANENTE, No. 0132 DE 2015 de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, establece la necesidad de contar con los grupos de memoria histórica para construir los procesos antes mencionados

Por último es importante recalcar que dentro de las actividades de Memoria Histórica está la organización de museos, por lo que se requiere la realización de guiones museológicos y museográficos para las diferentes casas de memoria construidas en las regiones.

4. Que se ha dado el cumplimiento de las actividades para lo cual fueron contratados, pero según lo dispuesto en el estudio previo la necesidad de seguir narrando la memoria histórica y de construcción del contexto continua para la vigencia 2018 y debido a situaciones presupuestales se realizaron contratos por un menor tiempo del requerido y las obligaciones contractuales allí contenidas se asociaron al plazo que fue posible presupuestar, por lo tanto se ha evidenciado la necesidad de ampliar las obligaciones incluyendo las siguientes:
 a. Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la Primera División, que identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
 b. Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División.
 c. Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016.
 d. Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada.

e. Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región.
f. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI.
g. Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
h. Realizar reuniones quincenales con las organizaciones de víctimas de la región, con el propósito de identificar sus necesidades y motivar su participación en el SIVJRNR, enviando a la DIAFI las actas de reunión.
i. Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las instituciones que conforman el SIVJRNR.
j. Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y en tal caso se debe entregar un informe sobre los temas tratados.
k. Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagogicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros).

5. La adición corresponde al valor de $14.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2018.
6. Que el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3418 del 16 de enero de 2018.
7. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 408-CENAC PERSONAL-2018*** se encuentra vigente.
8. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios

mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

10. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 408-CENAC PERSONAL-2018*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.
11. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO
Directora DIAFI
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 408-CENAC PERSONAL-2018

ERICH SIEGERT CEREZO
Contratista
Cedula 71.692.442

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20182534682283**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIAFI -17-5

Bogotá D.C. 21 de Agosto de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: TC. GIOVANNY ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 408-CENAC PERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el *CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.* 408-CENAC PERSONAL-2018 nombrado debidamente, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización del trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **ERICH SIEGERT CEREZO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 71.692.442** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 408-CENAC PERSONAL-2018*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por un *VALOR TOTAL* ***$ 49.000.000*** *pagadero en SIETE mensualidades por* ***$ 7.000.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con cuenta con la DIRECCION APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Visibilizar y exaltar la dignidad de los miembros de la fuerza pública y sus familias, víctimas directas e indirectas a través de ejercicios de memoria histórica, con el fin de salvaguardar los derechos de las mismas mediante las tareas tendientes a su reconocimiento, la aplicación de la justicia, la obtención de la verdad y la reparación integral".
3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activó en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo

y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución.", siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza." es por ello que tal como se plasmó en el estudio previo que respalda este contrato se requiere continuar con la elaboración de estos productos, adicionalmente la DIRECTIVA PERMANENTE, No. 0132 DE 2015 de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, establece la necesidad de contar con los grupos de memoria histórica para construir los procesos antes mencionados

Por último es importante recalcar que dentro de las actividades de Memoria Histórica está la organización de museos, por lo que se requiere la realización de guiones museológicos y museográficos para las diferentes casas de memoria construidas en las regiones.

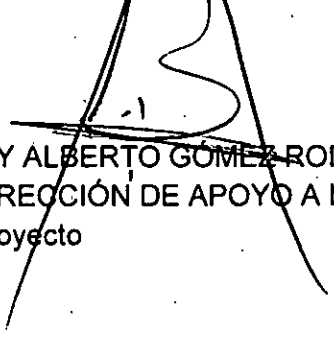
4. Que se ha dado el cumplimiento de las actividades para lo cual fueron contratados, pero según lo dispuesto en el estudio previo la necesidad de seguir narrando la memoria histórica y de construcción del contexto continua para la vigencia 2018 y debido a situaciones presupuestales se realizaron contratos por un menor tiempo del requerido y las obligaciones contractuales allí contenidas se asociaron al plazo que fue posible presupuestar, por lo tanto se ha evidenciado la necesidad de ampliar las obligaciones incluyendo las siguientes:

a. Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la Primera División, que identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
b. Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División.
c. Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016.
d. Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada.
e. Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Victimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región.
f. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI.
g. Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
h. Realizar reuniones quincenales con las organizaciones de víctimas de la región, con el propósito de identificar sus necesidades y motivar su participación en el SIVJRNR, enviando a la DIAFI las actas de reunión.
i. Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las instituciones que conforman el SIVJRNR

j. Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y en tal caso se debe entregar un informe sobre los temas tratados.
k. Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros).

5. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.*** 408-CENAC PERSONAL-2018 sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados.
6. La adición corresponde al valor de $14.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2018.
7. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.*** 408-CENAC PERSONAL-2018 se encuentra vigente.
8. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)***, en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

Atentamente,



TC. GIOVANNY ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
Gerente del Proyecto

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20183184499293**: MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER -17-5

Bogotá, D.C., 18 de Agosto de 2018

PARA: **JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.**

ASUNTO: **COMPLEMENTO RADICADO No. 20183184220723: MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17-5. AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES AGOSTO.**

Con toda atención me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas y a la autorización del incremento del techo presupuestal de acuerdo al Plan No. 004854, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ **Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 004488 de 2017.**

- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista **los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.**

- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (artículo 14 Ley 38 de 1989), especialmente el rubro "2 0 4 21 5 Servicios de Capacitación".

- ✓ Cumplimiento CIR2017-786 Plan de Austeridad del Gasto Articulo 83 Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017.

Fe en la causa
Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
viviana.gomez@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Al contestar, cite este número
20183184499293 MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER 18 de Agosto de 2018

Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es deber de la Unidad Centralizadora (especialmente del competente contractual), velar por la adecuada aplicación del ordenamiento legal que regula la materia.

Es importante advertir, que al personal prestador de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a contratar, no le puede ser asignado cargo específico dentro de las Unidades Apoyadas, toda vez que no hacen parte de la planta organizacional de personal del Ejército, y en todo caso, no cumplen funciones sino obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

Finalmente, de acuerdo a la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría autorizados.

Respetuosamente,

Brigadier General CARLOS IVAN MORENO OJEDA
Comandante del Comando de Personal con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Elaboró: TE. VIVIANA GOMEZ D.
Analista Contratación PS – TO

Revisó, TC. EDGAR ARAZO ARTEAGA
Oficial Carrera Administrativa

Revisó: CR. JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRAN
Director de Personal

AUTORIZADOS

UNIDAD CONTRATANTE/APORTE	UNIDAD OPERATIVA MAYOR/ JEFATURA	UNIDAD OPERATIVA MENOR/ DIRECCIÓN	UNIDAD TACTICA / DEPENDENCIA	PERFIL DE ACUERDO AL PLAN ACDI 004468	PROFESION -ESPECIALIDAD - MAESTRIA-DOCTORADO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VLR. MENSUAL	VLR TOTAL	NOMBRE PROF. PROPUESTO	IDENTIFICACION PROF. PROPUESTO	RECURSO / RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
CENAC PETSONAL	COLOG	DIADQ	DIADQ	CATEGORÍA I NIVEL 1	TÉCNICO LABORAL POR CON EXPERIENCIA SUPERIOR A CINCO AÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN SISTEMAS COMO APOYO AL COMANDO LOGÍSTICO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	5	$ 2.200.000	$ 11 000 000	SEBASTIAN HERNANDEZ GONZALLO	1 121 820 954	A.S.T. 10	AUTORIZADO MAYORES HONORARIOS OFICIO No. 20184324492583
DIREC	COMEC	DIMEC	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	CATEGORÍA III NIVEL 4	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD AUDITORIA EN FUNDAMENTOS ISO 9000 PARA SISTEMAS DE CALIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EVALUACION Y SEGUIMIENTO	4	$ 5.508.000	$ 22.000.000	ADALISZA COLMENARES BESTIEPO	63.433.394	REC 10 CSF	AUTORIZADO MAYORES HONORARIOS OFICIO No. 20183801480491
DIREC	COMEC	DIMEC	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EVALUACION Y SEGUIMIENTO	4	$ 5.500.800	$ 22.808.000	HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ DUQUE	79.563.807	REC 10 CSF	AUTORIZADO MAYORES HONORARIOS OFICIO No. 20183801480491
DIREC	COMEC	DIMEC	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	CATEGORÍA III NIVEL 4	TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO	5	$ 2 500 000	$ 12 500 000	EDGAR ENRIQUE HIMENO URIELES	12.619.943	REC 10 CSF	SM
CENAC USAQUEN	CEDOC	CEDOI	CEDOI	NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CATEGORIAS ESTABLECIDAS	INGENIERO GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA, ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO ESPECIALISTA EN DERECHO	ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORIA, POR PARTE DE UN INGENIERO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA, ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL MAGISTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL DOCTOR EN DERECHO INTERNACIONAL	5	$ 6.000.000	$ 30.000.000	EDGAR ESPINDOLA NIÑO	9.529.149	O.G.A.S. 30	AUTORIZADO MAYORES HONORARIOS OFICIO No. 20183844343633
BAS17	DIV07		BIBEM	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BIBEM	5	$ 2.727.956	$ 13.639.779	NATHALY CUEVAS RAMIREZ	67.045.621	A.S.T. 10	CONVENIO 13-856 [empresa OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES]
BAS04	DIV07	BIB8	BALEV06	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BALEV06	2	$ 3.720.000	$ 9 440.000	MILLES MARTINEZ MARIN	1.041.893.537	O.G.A.S. 30	Terminación del contrato de GUTIERREZ GOMEZ JOANNA CATALINA CC. 40876464
CENAC VEDO	DIV04	BIB07	BIBON	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BIBON	2	$ 2.720.000	$ 5.440.000	MILTON BALLEN DIAZ	91.290.764	O.G.A.S. 30	Cesion del contrato de MILLER MARTINEZ MARIN CC.1041993537
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 6	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA PRIMERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	JAVIER ANTONIO PARADA CONTRERAS	91.249.445	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA PRIMERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.675.000	$ 11.025.000	OSCAR BLANCO MEJIA	91.298.513	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	ALFONSO TUNDA MARTINEZ	12.128.455	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.675.000	$ 11.025.000	CINTYA MALDONADO CRUZ	63 545.148	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000 000	WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO	91.434.009	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.675.000	$ 11.025.000	YEZID DAVID SEQUEDA GARRIDO	13.863.881	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	ERICH SIEGERT CENEZO	71.692.642	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.465.008	$ 10.395.000	MARCO MANUEL FONSECA POLO	88.468.515	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	WILFREDO RUIZ SILVA	80.409.806	O.G.A.S. 30	ADICION CONTRATO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacosta	Jose Luis Acosta Charris
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-08-30-1:59 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3418	Fecha Registro:	2018-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.097.375.000,00	Valor Total Operaciones:	335.737.500,00		Valor Actual.:	3.433.112.500,00	Saldo x Comprometer:	329.715.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3418	Fecha Registro:	2018-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF	2018-04-05		-18.200.000,00			
					2018-07-31		-257.500,00			
					2018-08-27		329.715.000,00			